

**BLOQUE
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
09	03	2016		09:15 a.m.	03:02 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal15UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensor	Lina Piedad Sierra Ariza (Abogada suplente DFMB) Teléfono: 3132078275
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Oscar Alberto Correa Carlos Eduardo Angulo Vivas Luis Fernando Agudelo Gómez Erick Fernando Muñoz Serna (Contractual) 3128109106
Ministerio Público Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

09:15a.m.

00:01:00 La Sala deja constancia que a las 09:15 a.m. se hace presente el Magistrado Ponente y están las partes, e informa que se aplazará momentáneamente la audiencia debido a problemas técnicos que impiden establecer comunicación con el postulado en Estados Unidos. Se tiene previsto que hacia las 11:00 a.m., se podrá tener conexión con la cárcel de Miami, por lo tanto se aplaza la audiencia hasta esa hora.

Hora de finalización de la primera sesión

09:20 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:30 a.m.

00:01:00 Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo, pero sesiona con mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas ver listado anexo.

00:07:00 La Sala reconoce al abogado Erick Fernando Muñoz Serna como representante de víctimas, y plantea que el reconocimiento de las víctimas se hará luego.

00:07:50 La Fiscalía retoma la presentación del patrón de desplazamiento forzado.

Con referencia al caso 139, cuya presentación se inició en la audiencia anterior, presenta las motivaciones aducidas por las víctimas para su desplazamiento. Del total de 43 reportes, 23 lo hicieron debido a amenazas, 7 a homicidio, 7 por temor e inseguridad, 2 por combates, 2 porque recibieron panfletos, 1 por temor a agresión sexual y 1 por señalamiento de presuntos vínculos con el grupo subversivo.

09:00:00 La Fiscal lee los nombres de las 23 personas desplazadas por amenazas, y procede a presentar algunos de estos casos.

00:11:30 Desplazamiento de Leidy Marcela Pérez Villegas y su grupo familiar: desplazamiento del barrio Nuevos Conquistadores el 31 de enero de 2001. Hubo una serie de actos violentos contra su familia, como homicidio, desaparición y violencia sexual. En este caso se presenta re-desplazamiento. Este hecho se presentará en el patrón de violencia basada en género. Entrevista de la víctima.

21:30:00 Desplazamiento Jaime Harvey Yepes Restrepo del barrio San Javier – La Loma, ocurrido el 8 de diciembre de 2001. Entrevista de la víctima.

29:30:00 Desplazamiento de Juan Fernando y Diego Alejandro Paniagua Álvarez del barrio El Salado de la comuna 13, ocurrido el 13 de julio de 2002. Entrevistas de Juan Fernando, y de su señora madre Ana María Tejada Álvarez.

00:39:30 Desplazamiento de Carlos Mario Muñoz Marín y su familia del corregimiento Palmitas ocurrido el 1 de mayo de 2002, debido al homicidio de su padre por negarse a pagar vacuna y a desplazarse.

00:43:00 Desplazamiento de Luz Amparo Rodríguez Martínez y su grupo familiar de la vereda las playas del corregimiento San Cristóbal, ocurrido el 13 de julio de 2002. Entrevista de la víctima donde habla de persecución a los presidentes de acción comunal

y de la violación de jovencitas.

00:54:00 Pregunta la Sala si la Fiscalía ha realizado alguna investigación relacionada con este caso debido a los graves hechos que aquí se denuncian, como la persecución a los líderes de acción comunal, y la violencia basada en género. Señala que esto amerita una investigación seria, prestarle atención y profundizar en el asunto.

Dice la Fiscalía que en el patrón de homicidio se revelará lo que sucedió en este caso, y en el patrón de violencia basada en género se hará un análisis de lo que sucedía en la comuna trece con las menores de edad.

La Sala insiste en la necesidad de profundizar en este caso e incluso tomar medidas de protección de testigos toda vez que se trata de una fuente importante de información.

01:00:00 Desplazamiento de Fabiola Graciano y su núcleo familiar del barrio Blanquizal, ocurrido en julio de 2002 por amenazas de muerte. Entrevistas de la víctima y su esposo. Denuncian que quien los ha amenazado andaban con miembros de la Fiscalía señalando a los habitantes del barrio.

01:20:00 Receso.

Hora de finalización de la segunda sesión

12:50 p.m.

Hora de inicio de la Tercera sesión

01:40 p.m.

00:00:30 La Fiscalía continúa la presentación del caso de Fabiola Graciano. Presenta apartes de entrevistas de algunos habitantes del sector en las que se hace referencia, entre otras cosas, a despojo de bienes, a homicidios y a detenciones derivadas de los señalamientos hechos por los paramilitares.

00:14:00 La Fiscalía presenta versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano en agosto de 2013, en la que reconoce la responsabilidad del bloque con estos hechos.

Concluye la Fiscalía que el desplazamiento se produce por los enfrentamientos entre los grupos ilegales y por la intervención de la fuerza pública en los operativos realizados. La Fiscalía enmarca estos hechos en la política de *control territorial*.

00:18:15 Desplazamiento de Luz Elena Jiménez Caro y su hija ocurrido el 12 de agosto de 2002 en la vereda La Loma del corregimiento de San Cristóbal. Entrevista de la víctima del 18 de octubre de 2013.

00:28:00 Desplazamiento de Blanca Oliva Sepúlveda Arias y su núcleo familiar del barrio La Independencia No 1, ocurrido en diciembre de 2002. Entrevistas de la víctima del 7 de julio de 2007 y del 20 de agosto de 2013.

00:35:30 Desplazamiento de Maria Eugenia Mejía Patiño y su familia (**Los Solinos**) del sector San Gabriel del barrio San Javier La Loma, ocurrido el 11 de noviembre de 2002. La Fiscalía presenta apartes del registro de hechos diligenciado por la víctima el 8 de octubre de 2007, y manifiesta que es relevante porque aporta información sobre la historia del conflicto en esa zona y de la llegada de las autodefensas al sector.

00:50:00 El Magistrado plantea que de los 23 casos de la comuna 13 ya se han presentado 9 lo cual es suficiente para ilustrar el hecho.

00:51:00 Desplazamiento por temor e inseguridad. Política: control territorial.

00:52:00 Desplazamiento de Rodrigo de Jesús Flórez Mora y su familia en hechos ocurridos en la vereda La Loma, sector san Gabriel del corregimiento de san Cristóbal, entre 2001 y 2004. Entrevista de la víctima realizada el 8 de abril de 2013.

00:58:00 Desplazamiento de Abel Antonio Úsuga y Familia del barrio san Javier la loma, sector barrio nuevo, ocurrido el 28 de mayo de 2002. Entrevista de la víctima el 21 de marzo de 2012.

01:10:00 Desplazamiento de Luz marina Sánchez Carmona y su hijo en el sector El Salado del barrio 20 de Julio, hecho ocurrido el 5 de septiembre de 2002. Entrevista de la víctima del 10 de abril de 2013.

01:15:00 Desplazamiento de Luz Dary Ospina Bastidas y su familia en el barrio la independencia No 2, ocurrido entre el 11 y el 12 de noviembre de 2002. Pertenecía a la Asociación de Mujeres de la Independencia y su nombre estaba en una lista de personas que serían asesinadas. Entrevista de la víctima del 16 de abril de 2013.

01:20:00 Casos de desplazamiento por panfletos que la fiscalía ubica en la política de lucha antisubversiva.

Son dos casos que corresponden a Gloria Cecilia Hincapié Parra y Víctor Hugo Vasco Cadavid.

01:22:00 Se suspende la audiencia hasta el próximo lunes a las 9:00 a.m.

Hora de finalización de la audiencia

03:02 p.m.

ÓRDENES

00:54:00(Segunda sesión) Requerimiento: La Sala le solicita a la Fiscalía informar si se han realizado investigaciones relacionadas con el caso de Luz Amparo Rodríguez Martínez y su grupo familiar, ocurrido en Julio de 2002 en la vereda las playas corregimiento San Cristóbal, debido a los graves hechos que aquí se denuncian como la persecución a los líderes de acción comunal y la violencia basada en género, lo cual amerita una investigación seria que permita profundizar en el asunto. Insiste en la necesidad de profundizar en este caso e incluso tomar medidas de protección de testigos toda vez que se trata de una fuente importante de información.


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado